

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la aceptación de la donación formulada por la Señora Belén Landeyro de Piuzzi, que fuera acordada por Decreto N° 2887/48 M.O.P. del 6 de octubre de 1948, relativa al inmueble de su propiedad que se identifica con Plano de Mensura N° 18.481, Certificado de Mensura N° 933605, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Tacuaras, Domicilio Parcelario: Rural y consta de una superficie según plano de mensura de Dos Hectáreas, Cero Áreas, Cincuenta y Seis Centiáreas (2 Has., 00As., 56Cas.); dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (4-1) S 63°30' E de 99,60 m. con Camilo Borello; ESTE: Recta (1-2) S 6°09' O de 244,10 m., con Camino Vecinal; SUR: Recta (2-6) N 75° 09' O de 124,25 m., con Agro Estudio S.A.; OESTE: Dos rectas: (6-5) N 10° 30' E de 138,00 m. y (5-4) N 26° 30' O de 35,40 m, con Lote de Belén Landeyro de Piuzzi. Dominio inscripto en el Registro Público de la Propiedad de La Paz al Tomo 9, Folio 31 vto. y al Tomo VII, Folio 89 vto.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento en donación relativo al inmueble descripto en el artículo precedente, sobre el cual se encuentra construida la Escuela Primaria N° 24 "Don Segundo Sombra" del departamento La Paz, dependiente de Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar el inmueble al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 24 "Don Segundo Sombra" del departamento La Paz y a la construcción de viviendas de carácter social.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 1° de junio de 2017.

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H.C. Senadores
a/c de la Presidencia

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA